

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 348 - 2026 -GM-MPT

Tacna, 07 OCT. 2026

VISTO:

El Informe N° 1213-2026-OGSI-GM/MPT de fecha 01 de octubre 2026 del Jefe de la Oficina General de Proyectos de Inversión; Proveído de la Gerencia Municipal; Informe N° 725-2026-OGGRH-GM/MPT del Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 245-2025-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT de la unidad de contratos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 33 del referido artículo, lo faculta a designar Residente e Inspector de Obra de Proyectos y Responsables de planes en general.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", el cual señala en el numeral 6.8 personal clave de la obra y sub numeral 6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra: El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional o técnico a cargo de la ejecución de la obra pública; asimismo señala que el Inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables (...).

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38° que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2025 de fecha 08 de abril 2025 se aprueba el expediente técnico (primera etapa) de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE PERU, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2675711, y con Resolución de Alcaldía N° 273-2025 de fecha 22 de abril 2025 se aprueba la ejecución de la obra por administración directa.

Que, en el literal 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con INFORME N° 1213-2026-OGSI-GM/MPT el Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones propone como Inspector de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE PERU, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" al Ing. Civil JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA, con eficacia anticipada al 01 de octubre 2026, siendo que con MEMORANDUM N° 203-2026-OGSI-GM/MPT el Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones le asigna funciones de inspector al profesional en mención.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal dispone evaluar perfil, por lo que con Informe N° 725-2026-OGGRH-GM/MPT de fecha 06 de octubre el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el INFORME N° 245-2026-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT y sus antecedentes referente a evaluación de perfil del Ing. Civil JUVENAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°348-2026.....-GM-MPT

ESTEBAN MELCHOR COHAILA, concluyendo que si cumple con el perfil y requisitos requeridos para el cargo de Inspector de Obra, por lo que resulta procedente su designación.

Que, estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°432-2023-CG y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°077-2023-MPT, la Gerencia Municipal contando con el V° B° de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de octubre 2026 al Ing. Civil JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA, como Inspector de Obra de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE PERU, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N°267511.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el profesional designado en el artículo primero de la presente resolución deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL; Directiva N°001-2025-GIO-GM/MPT y las disposiciones establecidas en el D.L. N°1252 que crea EL Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Gestión de recursos Humanos la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATÁN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIO
OGSI
OGGRH
OGACyGD
OGAF
Interesado
Archivo
JJRM/JAML/lvj